COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 61/16

PROSALUD FARMA

LPN Nº 04/16

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS-PLURIANUAL"

ID Nº 312.219

DISERSANFA (441.004

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2016

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 61 /16

EL COMANDO LOGISTICO– CENTRO FINANCIERO Nº 5- UOC Nº 5, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con **RUC del CF Nº 5 Nº 80048654-4** con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante Interino, **GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA SA. RUC Nº 80033584-8,** domiciliada en la calle Lombardo Nº 2051 c/ Tte Benítez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 281128-283093,** representado en este acto por el **Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZE GRASSI** ,(Representante Legal) con Cédula de Identidad **Nº 2.033.772,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la** Licitación Pública Nacional Nº 04/16 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS- PLURIANUAL- ID Nº 312.219**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS- PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2016	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs 6.680.000.-
2017	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs: 133.890.900-
TOTAL									**Gs: 140.570.900.**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.219

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 04/16 – **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS- PLURIANUAL- ID Nº 312.219** convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 113/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

CHRISTIAN RIENZ
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

										PROSALUD FARMA SA			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2016	CANTIDAD 2017	CANTIDAD TOTAL	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO Unitario (**)	Precio TOTAL(**)
12	42131703-001	Packs quirurgicos: Paquete p/cirugia estéril, descartable, con doble envoltorio	Cont.: -4 chalecos o batas quirurgicas,confeccionados en tela no tejida tipo SSMMS de 50 gr/m2; resistente a fluidos corporales, repelencia a alcohol de 70% con la mas alta barrera bacteriana. Longitud de las batas: de 120 a 135 cm. - Mangas con puño elastizados reforzado de 5-15 cm de ancho con cierre tipo velcro y/o tiras de sujeción en cuello y en la parte posterior de la cintura. -4 toallas de mano. -4 compresas de campo 1,20 x 1,20 mt.(+ -0.3 mt) de tela tejida, tipo SSMMS -6 compresas de vientre 0.50 x 0.65 mt (+ -0.3mt) -1 cobertor de mesa de 1.30 x 1.80mt. (+-0.3 mt) material plástico impermeable; -1 cobertor fenestrado de 2.00 x 3,15 mt.(+-0.3 mt) de tela no tejida SSMMS, con cinta adhesiva hipoalergénica de 4.5 cm. de adhesión, resistente, con refuerzo tipo termobond laminado. Deberán acompañar al producto Certificados Internacionales debidamente consularizados que avalen la calificación SSMMS. Además de otros certificados que respalden la alta barrera bacteriana de protección, que no deberá ser inferior al 94%		UNIDAD	UNIDAD		80	80	EASTMARK	CHINA	187.000	14.960.000
	BOLSAS COLECTORAS DE SANGRE												-
13	42222308-009	Bolsas Dobles p/colecta de sangre 500 cc	c/anticoagulante: CPDA 1 (adenina) 450 a 500 cc con equipo infusor		UNIDAD	UNIDAD		280	280	DEMOTEK	CHIPRE/CHINA	31.000	8.680.000
19	42271709-001	Canula Nasal Adulto (Bigotera)	Canula Nasal para oxigeno adulto		UNIDAD	UNIDAD		120	120	EASTMARK	CHINA	4.920	590.400
31	42281602-003	GLUTARALDEHÍDO	GLUTARALDEHÍDO 20 Gr/100 ml + Activador	LIQUIDO	Bidones De 5. LTS	UNIDAD		20	20	GLUTARON	BRASIL	96.000	1.920.000
37	41123403-002	Equipo Macrogotero	Macrogotero, Con conector universal multiperforado. Cámara de flujo flexible y transparente. Reguldor de goteo en sistema rotativo. Inyector lateral en forma T. Conección a presión. Elaborado en material PVC. Libre de látex. Longitud total minima de 1,40 mts. Altamente transparente. Goteo de 20 macrogotas por ml. Esterilizado por oxido de etileno. Descartable. Envoltorio papel grado medico.		UNIDAD	UNIDAD		3500	3500	BASIVSET	MEXICO	9.500	33.250.000
[illegible]	41123403-001	Microgotero	Microgoteros, Con conector universal multiperforado. cámara de flujo flexible y transparente. Reguldor de goteo en sistema rotativo. Inyector lateral en forma T. Conección a presión. Elaborado en material PVC. Libre de látex. Longitud total minima de 1,40 mts. Altamente transparente. Goteo de 60 microgotas por ml. Esterilizado por oxido de etileno. Descartable. Envoltorio papel grado medico.		UNIDAD	UNIDAD		700	700	MICROSET	MEXICO	11.000	7.700.000
69	[illegible]002	Equipo volutrol macrogotero	Bureta graduada flexible de 150 ml, válvula de cierre, filtro de soluciones, respiro lateral, clamp, protector de espiga, cámara de llenado o gotero, libre de pirógenos o endotoxinas bacterianas, no debe contener mas de 0,5 UE/ml.		UNIDAD	UNIDAD		1200	1.200	EASTMARK	CHINA	16.500	19.800.000
70	41122407-002	Hoja de Bisturi N°11	N°11 Acero inoxidable		UNIDAD	UNIDAD		420	420	EASTMARK	CHINA	1.650	693.000
71	41122407-002	Hoja de Bisturi N°15	N°15 Acero inoxidable		UNIDAD	UNIDAD		420	420	EASTMARK	CHINA	1.650	693.000
72	41122407-002	Hoja de Bisturi N°23	N°23. Acero inoxidable		UNIDAD	UNIDAD		420	420	EASTMARK	CHINA	1.650	693.000
73	41122407-002	Hoja de Bisturi N°24	N°24. Acero inoxidable		UNIDAD	UNIDAD		850	850	EASTMARK	CHINA	1.650	1.402.500
74	41122407-002	Hoja de Bisturi N°20	N°20. Acero inoxidable		UNIDAD	UNIDAD		220	220	EASTMARK	CHINA	1.650	363.000
	SISTEMA DE RECOLECCION DE ORINA												-
92	41104112-002	Colector de orina con urinometro	Colector contenedor de orina con urinetro 2000 ml		UNIDAD	UNIDAD		220	220	EASTMARK	CHINA	33.000	7.260.000
	VENDAS VARIAS												-
108	42311505-003	Venda Elastico de 15 cm	De 15 cm de ancho x 3 m.de largo en reposo	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	240	130	370	EASTMARK	CHINA	16.500	6.105.000
127	51101538-002	LEVOFLOXACINA COMPRIMIDO 750 MG	750 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD		320	320	LEVOFLOXACI	INDIA	2.000	640.000
191	51131909-001	ALBUMINA HUMANA SOLUCION	20%	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA x 50 ml.	UNIDAD		65	65	ALBUNORM	AUSTRIA	350.000	22.750.000
209	51142905-007	Bupivacaina hipervarica 075%	Ampolla x 4 ml como minimo 0,5% Hipervarica(20mg de bupivacaina+320mg de glucosa)	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD		120	120	BULOCH	INDIA	23.800	2.856.000
230	51101504-001	CLINDAMICINA SOLUCION	600 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	160	85	245	MULTIVAC	INDIA	17.000	4.165.000
285	51131603-001	Heparina sodica ampolla	5000 UI	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD		220	220	ACTPARIN	CHINA	27.500	6.050.000
												TOTAL	140.570.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 140.570.900.- (Guaraníes ciento cuarenta millones quinientos setenta mil novecientos).-**

								PROSALUD FARMA SA			2016
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2016	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO Unitario (**)	Precio TOTAL(**)
	VENDAS VARIAS										-
108	42311505-003	Venda Elastico de 15 cm	De 15 cm de ancho x 3 m.de largo en reposo	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	240	EASTMARK	CHINA	16.500	3.960.000
230	51101504-001	CLINDAMICINA SOLUCION	600 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	160	MULTIVAC	INDIA	17.000	2.720.000
										TOTAL	6.680.000

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.MM.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADJUDICACION para el ejercicio fiscal 2016 asciende a la suma de: **Gs: 6.680.000.- (Guaraníes seis millones seiscientos ochenta mil).-**

								PROSALUD FARMA SA			2017
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2017	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO Unitario (**)	Precio TOTAL(**)
12	42131703-001	Packs quirurgicos: Paquete p/cirugia estéril, descartable, con doble envoltorio	Cont.: -4 chalecos o batas quirurgicas,confeccionados en tela no tejida tipo SSMMS de 50 gr/m2; resistente a fluidos corporales, repelencia a alcohol de 70% con la mas alta barrera bacteriana. Longitud de las batas: de 120 a 135 cm. -Mangas con puño elastizados reforzado de 5-15 cm de ancho con cierre tipo velcro y/o tiras de sujeción en cuello y en la parte posterior de la cintura. -4 toallas de mano. -4 compresas de campo 1,20 x 1,20 mt (+ -0.3 mt) de tela tejida, tipo SSMMS -6 compresas de vientre 0.50 x 0.65 mt (+ -0.3mt) -1 cobertor de mesa de 1.30 x 1.80mt. (+-0.3 mt) material plástico impermeable; -1 cobertor fenestrado de 2.00 x 3,15 mt.(+-0.3 mt) de tela no tejida SSMMS, con cinta adhesiva hipoalergénica de 4.5 cm. de adhesión, resistente, con refuerzo tipo termobond laminado. Deberán acompañar al producto Certificados Internacionales debidamente consularizados que avalen la calificación SSMMS. Además de otros certificados que respalden la alta barrera bacteriana de protección, que no deberá ser inferior al 94%		UNIDAD	UNIDAD	80	EASTMARK	CHINA	187.000	14.960.000
	BOLSAS COLECTORAS DE SANGRE										-
13	42222308-009	Bolsas Dobles p/colecta de sangre 500 cc	c/anticoagulante: CPDA 1 (adenina) 450 a 500 cc con equipo infusor		UNIDAD	UNIDAD	280	DEMOTEK	CHIPRE/CHIN	31.000	8.680.000
19	42271709-001	Canula Nasal Adulto (Bigotera)	Canula Nasal para oxigeno adulto		UNIDAD	UNIDAD	120	EASTMARK	CHINA	4.920	590.400
31	42281602-003	GLUTARALDEHÍDO	GLUTARALDEHÍDO 20 Gr/100 ml + Activador	LIQUIDO	Bidones De 5. LTS	UNIDAD	20	GLUTARON	BRASIL	96.000	1.920.000
32	41122407-002	Equipo Macrogotero	Macrogotero, Con conector universal multiperforado. Cámara de flujo flexible y transparente. Reguldor de goteo en sistema rotativo. Inyector lateral en forma T. Conección a presión. Elaborado en material PVC. Libre de látex. Longitud total minima de 1,40 mts. Altamente transparente. Goteo de 20 macrogotas por ml. Esterilizado por oxido de etileno. Descartable. Envoltorio papel grado medico.		UNIDAD	UNIDAD	3500	BASIVSET	MEXICO	9.500	33.250.000
33	41122407-001	Microgotero	Microgoteros, Con conector universal multiperforado. cámara de flujo flexible y transparente. Reguldor de goteo en sistema rotativo. Inyector lateral en forma T. Conección a presión. Elaborado en material PVC. Libre de látex. Longitud total minima de 1,40 mts. Altamente transparente. Goteo de 60 microgotas por ml. Esterilizado por oxido de etileno. Descartable. Envoltorio papel grado medico.		UNIDAD	UNIDAD	700	MICROSET	MEXICO	11.000	7.700.000
39	42222001-002	Equipo volutrol macrogotero	Bureta graduada flexible de 150 ml, válvula de cierre, filtro de soluciones, respiro lateral, clamp, protector de espiga, cámara de llenado o gotero, libre de pirógenos o endotoxinas bacterianas, no debe contener mas de 0,5 UE/ml.		UNIDAD	UNIDAD	1200	EASTMARK	CHINA	16.500	19.800.000
70	41122407-002	Hoja de Bisturí N°11	N°11 Acero inoxidable		UNIDAD	UNIDAD	420	EASTMARK	CHINA	1.650	693.000
71	41122407-002	Hoja de Bisturí N°15	N°15 Acero inoxidable		UNIDAD	UNIDAD	420	EASTMARK	CHINA	1.650	693.000
72	41122407-002	Hoja de Bisturí N°23	N°23. Acero inoxidable		UNIDAD	UNIDAD	420	EASTMARK	CHINA	1.650	693.000
73	41122407-002	Hoja de Bisturí N°24	N°24. Acero inoxidable		UNIDAD	UNIDAD	850	EASTMARK	CHINA	1.650	1.402.500
74	41122407-002	Hoja de Bisturí N°20	N°20. Acero inoxidable		UNIDAD	UNIDAD	220	EASTMARK	CHINA	1.650	363.000
											-
	SISTEMA DE RECOLECCION DE ORINA										-
92	41104112-002	Colector de orina con urinometro	Colector / contenedor de orina con urimetro 2000 ml		UNIDAD	UNIDAD	220	EASTMARK	CHINA	33.000	7.260.000
	VENDAS VARIAS										-
108	42311505-003	Venda Elastico de 15 cm	De 15 cm de ancho x3 m.de largo en reposo	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	130	EASTMARK	CHINA	16.500	2.145.000
127	51101538-002	LEVOFLOXACINA COMPRIMIDO 750 MG	750 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	320	LEVOFLOXACI	INDIA	2.000	640.000
191	51131909-001	ALBUMINA HUMANA SOLUCION	20%	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA x 50 ml.	UNIDAD	65	ALBUNORM	AUSTRIA	350.000	22.750.000
209	51142905-007	Bupivacaina hipervarica 075%	Ampolla x4 ml como minimo 0,5% Hipervarica(20mg de bupivacaina+320mg de glucosa)	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	120	BULOCH	INDIA	23.800	2.856.000
230	51101504-001	CLINDAMICINA SOLUCION	600 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	85	MULTIVAC	INDIA	17.000	1.445.000
285	51131603-001	Heparina sodica ampolla	5000 U.I	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	220	ACTPARIN	CHINA	27.500	6.050.000
										TOTAL	133.890.900

ADJUDICACION para el ejercicio fiscal 2017 asciende a la suma de: **Gs: 133.890.900.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones ochocientos noventa mil novecientos).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA. REPUBLICA DEL PARAGUAY

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2016/2017.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El CONTARTISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERSANFA**

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
217.7.	350	10	DISERSANFA	Gs: **140.570.900.-**
TOTAL				**Gs: 140.570.900.-**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los ..10..días del mes de octubre de 2016.

CHRISTIAN DAVID RIENZE GRASSI
Representante Legal
C.I. 2.033.772
Proveedor

GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO
Comandante Logistico
C.I. 620.959
Contratante

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM. REPUBLICA DEL PARAGUAY

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.